



381

ORD.Nº _____ /

ANT.: -Ord. 1051 de fecha 07.03.2012 de la DOM de la Serena
-Memorandum Nº 39 de fecha 03 de Febrero de 2012 del departamento Jurídico Serviu Región de Coquimbo.

MAT.:-Informa acerca de la regularización efectuada en el lote 21 manzana 27, del Fundo Juan Soldado, de la población Las Compañías, comuna de La Serena.-

ADJ.: -2 Láminas de planos (Loteo 2C y regularización lote 21).
- Cip Nº 1928 de fecha 18.05.2011

09 MAR 2012

LA SERENA,

**A : SR. OSVALDO PACHECO PLÁ
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el marco del pronunciamiento solicitado a esta Seremi por el Departamento Jurídico del Serviu región de Coquimbo, respecto a la regularización aprobada por la Dirección de Obras Municipales con fecha 04.04.2001 para el lote 21 manzana 27, del Fundo Juan Soldado, ubicado en calle Alemania 2592, de la población Las Compañías, comuna de La Serena, informa e instruye a ud., lo siguiente:

1. Que en el plano de loteo inscrito a fojas 1207 nº 1246 del año 1987 y su plano archivado bajo el Nº 251/87 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, la propiedad de interés deslinda por el sur-oriente con el pasaje sin nombre de la manzana Nº27, para el cual se dispuso un perfil de 6.00 mts.-
2. Que posteriormente y tal como lo informa la Dirección de Obras Municipales en su Ord. 1051/12 la propiedad fue regularizada según plano aprobado el 04.04.2001 bajo la Ley 19583, lo que ampara un procedimiento simplificado para que las edificaciones que no cuenten con permiso y recepción, puedan obtenerla en un solo acto (sin la correspondiente visita de recepción propia del procedimiento normal). En esta declaración el plano aprobado recoge el perfil dispuesto para el pasaje de 6.00 mts., del plano de loteo.

Por lo tanto y en consideración a su solicitud, es preciso aclarar que en el plano de regularización del año 2001, no se grafica ni Línea Oficial ni Línea de Edificación para el pasaje sin nombre correspondiente al deslinde sur oriente de la propiedad, y que coherentemente en el plano de loteo sigue respetándose el perfil de 6.00 mts, para el pasaje, sin corresponder ningún tipo de autorización especial para hacer la ocupación en bienes nacionales de uso publico, en este caso el pasaje, sin nombre.

En conclusión y dado que el propietario Sr. Sergio Muñoz Zúñiga, se encuentra incumpliendo las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, haciendo ocupación ilegal de un bien nacional de uso público (pasaje), procede dar curso a la demolición correspondiente, según el numeral 2 del Art. 148 del mismo cuerpo legal, para ubicar el cierre de su propiedad efectivamente donde corresponde el deslinde del lote 21.-

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



FERNANDO HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

JWK/MGS/CPF/cpf.

Ord. Int. N° 1427/2012 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.-
- Directora de Obras Municipales de La Serena.-
- Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes.